



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 396-12/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

Con Expediente N.º 3797, que contiene la Resolución Directoral N.º 099-04/2024-DE-HCLLH/MINSA, Informe N.º D000054-2024-DGOS-DIEM-CAM-MINSA, Oficio N.º D002179-2023-DGOS-MINSA, Oficio N.º D002111-2023-DGOS-MINSA, Oficio N.º D002179-2023-DGOS-MINSA, Oficio N.º D002111-2023-DGOS-MINSA, Oficio N.º 2051-10/2023-OPE-DE-HCLLH/MINSA, Informe N.º 266-2023-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, Informe N.º D000101-2023-DGOS-CAM-MINSA, Nota Informativa N.º D003449-2024-DGOS-DIEM-MINSA, Oficio N.º D002028-2024-DGOS-MINSA, Nota Informativa N.º 026-11/2024-CETIP-OPE-HCLLH/MINSA, Proveído N.º 432-11-2024-OPE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 428-11/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Informe N.º 164-12/2024-OA-HCLLH/MINSA, Informe Legal N.º 294-12-2024-AJ-HCLLH/MINSA, relacionado a la Incorporación al Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2024-2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 37 de la referida Ley, establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".



Que, el Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; estableciéndose en el artículo 5, que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimiento de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos.



Que, con Oficio N.° D002028-2024-DGOS-MINSA, el Director General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remite la Nota Informativa N.° D003449-DGOS-DIEM-MINSA, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, en el que remite el Informe N.° D000054-2024-DGOS-DIEM-CAM-MINSA, expedido por la Unidad Funcional de Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, quien da opinión favorable a cuarenta y uno (41) actividades de mantenimiento de equipos a ejecutar, por un monto de Doscientos mil trescientos soles (S/200,300.00), que formar pertenecen al Formato 7.1 (Identificación y Evaluación del Equipamiento) de la Unidad Ejecutora 036-522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, el Proveído N.° 432-11-2024-OPE-HCLLH/MINSA, remite la Nota Informativa N.° 026-11/2024-CETIP-OPE-HCLLH/MINSA, en el cual la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Inversión Pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emitir opinión favorable en atención a lo resuelto por la Dirección General de Operaciones en Salud.

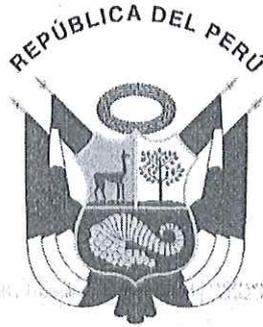
Que, mediante Informe N.° 164-12/2024-OA-HCLLH-MINSA, la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión técnica favorable sobre la aprobación de Incorporación al Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 396-12/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

en los Establecimientos de Salud 2024-2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, encontrándose pendiente para su formalización mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N.º 294-12/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable para la aprobación de la Incorporación del Formato N.º 7.1 al Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2024-2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; por considerar que se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente.

Con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación al Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2024-2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en relación a las cuarenta y uno (41) actividades de mantenimiento de equipos contenidos en el Formato 7.1 (Identificación y Evaluación del Equipamiento); el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico, el seguimiento y control de la Incorporación al Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2024-2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 054290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



WGDLCL/BVM

C.23

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.

